

CÓDIGO ÉTICO DE CHUNTA ARAGONESISTA (CHA)

Aprobado por el Comité Nazional el 12 de diciembre de 2020

PREÁMBULO

En Chunta Aragonesista (CHA), desde nuestra fundación, nos hemos conducido con arreglo a unos valores de honestidad, lealtad, ejemplaridad y capacidad de servicio que nos han permitido llegar hasta aquí sin un solo caso de corrupción en nuestras filas. No obstante, queremos renovar el compromiso ético que siempre hemos mantenido con la ciudadanía aragonesa y recoger toda una serie de principios y compromisos que, si bien han venido guiando nuestras acciones, hasta el año 2015 no se encontraban sistematizados en un Código Ético, lo que dificultaba su conocimiento público, así como su exigencia.

La salud democrática de una nación depende, en primer lugar, del nivel ético de su ciudadanía y, por extensión, de sus representantes políticos y de los partidos en los que se organizan. En un momento como el actual, en plena pandemia, con una gran crisis económica y social, y una crisis institucional de gran calado -colocando el descrédito de los políticos y los partidos, la corrupción de la vida pública y la pérdida de confianza en las instituciones públicas entre las principales preocupaciones ciudadanas-, se hace cada vez más necesario adoptar una verdadera y exigente regeneración medidas aue permitan democrática.

Una regeneración democrática que recupere la confianza en la política, y para ello se hace indispensable recuperar valores y compromisos que ahora parecen olvidados; virtudes cívicas que gozan del reconocimiento de la ciudadanía y cuyo reflejo en la actividad política, independientemente de las medidas concretas defendidas por cada

organización, determinan una forma de estar en política más cercana a la exigida por la ciudadanía a la que se representa.

Con este texto no pretendemos agotar ni los principios éticos fundamentales ni los compromisos en que han de manifestarse, ya que somos conscientes de que se trata de una materia viva que, necesariamente, habremos de ir adaptando a las nuevas exigencias sociales que vayan surgiendo.

1.- Ámbito de aplicación

- 1. El presente Código Ético obliga y podrá ser exigido a toda la militancia de CHA, a quienes sean elegidos o designados para ocupar cargos orgánicos o públicos, y a todo aquel que ocupe, a propuesta o en nombre de CHA, algún cargo en organismos o entidades de cualquier naturaleza que formen parte del sector público (organismos autónomos, entidades de derecho público, consorcios, empresas públicas o participadas, fundaciones, etc.).
- 2. Toda la militancia de CHA tiene obligación de conocer y derecho a recibir una copia del presente Código Ético, expresando su aceptación y vinculación a sus preceptos, con el mero hecho de manifestar la voluntad de militar en el partido.
- 3. Quienes, sin ser militantes de CHA, ocupen cualquier cargo en los términos previstos en el apartado 1 anterior, también recibirán una copia de este Código Ético, expresando su aceptación y vinculación a sus preceptos, con el mero hecho de asumir la elección o designación, con independencia del carácter revocable de su cargo con arreglo a lo previsto en el presente Código.

2.- Principios rectores

Quienes a la hora de desarrollar sus actividades políticas representan a CHA, ya sea por ejercer su militancia, ya por desarrollar

funciones en cualquier órgano o en cualquier cargo institucional, están sujetos a determinados principios éticos que determinan una forma de estar en política, caracterizada por los siguientes principios éticos: integridad, responsabilidad, credibilidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, y promoción del entorno cultural y medioambiental y de la igualdad entre hombres y mujeres.

Así, el aragonesismo democrático que CHA defiende, se caracteriza por los siguientes principios rectores:

- a) Por asumir con responsabilidad las consecuencias legales y éticas de las actuaciones y decisiones adoptadas, dando cuenta de las mismas y poniendo los medios necesarios para hacerlas efectivas o, en su caso, corregir sus efectos no deseados.
- b) Por buscar la ejemplaridad de la conducta y el sometimiento, no sólo a la legalidad, sino a exigencias éticas que la sociedad demanda.
- c) Por la vocación de servicio a la ciudadanía y de defensa del bien común sin buscar provecho propio.
- d) Por la honradez, entendida como manera justa, recta e íntegra de obrar sin obtener ventajas indebidas y utilizando los medios a su disposición únicamente para cumplir las funciones encomendadas.
- e) Por actuar con justicia, sin discriminaciones y buscando en todo momento la defensa de la equidad.
- f) Por ser claro, pedagógico y transparente, de forma que la ciudadanía pueda entender y conocer cuanta información precisa para la defensa de sus derechos y libertades y, en definitiva, para su participación política.
- g) Por su carácter abierto, plural y participativo desde el convencimiento de que todas las aportaciones suman.

- h) Por defender el respeto y la aplicación de la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Derechos del Niño, rechazando todo tipo de violencia.
- i) Por la exigencia y profesionalidad a la hora de desarrollar sus obligaciones, aportando toda su capacidad y formación, y actuando con dedicación, eficacia y rapidez.
- j) Por el carácter transformador de la acción política en la búsqueda continua de la mejora social.
- k) Por trabajar con mayor sensibilidad hacia quienes sufren situaciones de especial vulnerabilidad.

3.- Compromisos

Todos estos principios rectores obligan a adecuar la actividad tanto de las personas que obran políticamente en nombre de CHA, como a la propia organización, que debe también someter su gestión a los citados principios, así como garantizar los mecanismos que velen por su cumplimiento.

Distinguiremos pues dos tipos de compromisos: los individuales y los colectivos de la organización.

3.1.- Compromisos individuales

Las personas que desarrollan su actividad política en nombre de CHA, y especialmente aquellas que asumen responsabilidades públicas u orgánicas, asumen los siguientes compromisos:

a) Compromiso de asumir sus responsabilidades políticas y a renunciar al cargo público u orgánico en caso de ser investigados formalmente por causas de corrupción u otros delitos contrarios a los principios fundamentales de CHA.

- b) Compromiso de ser coherentes con los principios ideológicos de CHA en la defensa de la política, los programas electorales y los acuerdos políticos y propuestas hechas a la ciudadanía y, consecuentemente, a renunciar al cargo que, en su caso se ocupe, en el supuesto de no poder mantener dicha coherencia o no respetar los acuerdos democráticamente adoptados en los órganos o los grupos institucionales de CHA.
- c) Compromiso de renunciar al transfuguismo y, por consiguiente, compromiso de dimitir inmediatamente del cargo que se ocupa en virtud de haber participado en una lista electoral de CHA, en caso de incurrir en cualquier supuesto de transfuguismo.
- d) Compromiso de renunciar al privilegio judicial del aforamiento y a solicitar el indulto en caso de resultar condenado por corrupción política o delito derivado del ejercicio de su cargo.
- e) Compromiso de rendir cuentas de la labor realizada tanto ante la ciudadanía como ante los órganos internos de CHA.
- f) Compromiso de regirse con austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos, lo que implica, entre otras cosas, la utilización de las tarifas más económicas en los viajes y la renuncia a la utilización de vehículos oficiales salvo que las exigencias de desplazamiento derivadas del estricto desempeño de sus funciones o, en su caso, razones de seguridad, lo hagan imprescindible.
- g) Compromiso de no cobrar dietas de asistencia ni indemnizaciones por su participación en empresas o entidades de carácter público derivadas del cargo que ostente, siempre que este sea remunerado con dedicación exclusiva.
- h) Compromiso de no aceptar regalos ni obsequios de personas o empresas privadas.
- i) Compromiso de renunciar a planes de pensiones privados u otras prestaciones similares otorgadas por razón del cargo público y a costa de presupuestos públicos.

- j) Compromiso de no prestar sus servicios laborales o profesionales, ni formar parte del órgano de administración, ni realizar cualesquiera otras actividades, por sí mismos o a través de sociedades participadas por ellos directa o indirectamente, en empresas privadas relacionadas con las competencias del cargo desempeñado con responsabilidades de gobierno, durante los cinco años siguientes a la fecha del cese.
- k) Compromiso de no aceptar ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o entidades públicas o privadas.
- l) Compromiso de hacer públicas sus retribuciones de cualquier naturaleza, así como la declaración sobre actividades y bienes, evitando cualquier situación de conflicto de intereses.
- m) Compromiso de hacer pública su agenda, para que la ciudadanía conozca el trabajo realizado y las reuniones mantenidas y con quién.
- n) Compromiso de atender a los medios de comunicación y responder sus preguntas y, en caso de que fuera necesario, de rectificar informaciones no ajustadas a la realidad que, por error, hayan podido transmitir.
- o) Compromiso de atender las interpelaciones cívicas, de recibir y escuchar a todas las partes implicadas en un problema, y a tener en cuenta los movimientos y las vindicaciones que nacen de la sociedad civil, manteniendo la debida autonomía y la imparcialidad en su relación con las entidades sociales.
- p) Compromiso de utilizar un lenguaje inclusivo y no ofensivo, así como de no inmiscuirse en la vida privada de las personas, dentro o fuera del partido, y no utilizar ni política ni electoralmente, los asuntos personales.
- q) Compromiso de promover el respeto a la igualdad entre hombres y mujeres, y luchar contra el racismo, la xenofobia y la LGTBIfobia.

- r) Compromiso de renovación para favorecer la participación y el recambio de personas en los cargos públicos y orgánicos.
- s) Compromiso de contribuir al sostenimiento económico del partido en las condiciones establecidas en sus normas internas.
- t) Compromiso de mantener el sigilo, la reserva y la discreción en relación con los datos e informes que se conocieran por razón del cargo.
- u) Compromiso de que el desempeño de cargos orgánicos en el partido en ningún caso menoscabará o comprometerá el ejercicio de las funciones institucionales.
- v) Compromiso de que la protección de la identidad política, cultural y lingüística de Aragón, así como la protección y mejora de la calidad del medio ambiente, inspirará sus actuaciones.

3.2.- Compromisos colectivos de la organización

El presente Código Ético obliga también a CHA como organización en una doble vertiente, ya que por un lado, debe ajustar su gestión a los principios éticos en el mismo recogidos, y por otro lado, está obligada a garantizar que sus miembros cumplen con sus compromisos. Así CHA asume los siguientes compromisos:

a) Compromiso de cesar a los cargos públicos u orgánicos que sean investigados formalmente por causas de corrupción u otros delitos contrarios a los principios fundamentales de CHA, suspenderlos de militancia mientras dure esta investigación y establecer sanciones internas que pueden llegar a la expulsión. En ningún caso se podrá formar parte de lista electoral alguna mientras dure esta situación procesal. En lógica contrapartida, también se compromete a promover cuantas medidas sean necesarias para restaurar la honorabilidad personal, social y política de quién resultase absuelto, o cuyo procedimiento judicial fuese sobreseído.

- b) Compromiso de garantizar el respeto a los principios ideológicos de CHA y el carácter vinculante de los acuerdos democráticamente adoptados y especialmente, de los programas electorales, obligándose a cesar a aquellos cargos públicos que no los cumplan y a impulsar cuantas medidas legislativas sean necesarias para establecer la figura del referéndum revocatorio.
- c) Compromiso de cumplir el pacto antitransfuguismo y no admitir en sus filas a nadie que ocupe un cargo en virtud de su pertenencia a otra fuerza política. En ningún caso se recurrirá a los tránsfugas para variar las mayorías institucionales democráticamente alcanzadas.
- d) Compromiso de trabajar políticamente para suprimir absolutamente las figuras del aforamiento y del indulto en los casos de corrupción política.
- e) Compromiso de accesibilidad para garantizar que toda persona podrá acceder y participar en cualquier nivel de la organización.
- f) Compromiso de establecer un régimen de incompatibilidades entre cargos públicos y actividades privadas, entre cargos públicos entre sí, y entre éstos y los cargos orgánicos. En todo caso se buscará limitar la acumulación de cargos y se tratará de armonizar la vida política con la vida laboral de manera que se facilite la vuelta de los cargos a su actividad privada anterior.
- g) Compromiso de no pagar salarios internos a quienes ya estén percibiendo un salario como cargo público con dedicación exclusiva.
- h) Compromiso de elaboración participativa de los programas electorales y de realización de campañas austeras y transparentes en lo relativo a los ingresos y gastos.
- i) Compromiso de crear una comisión de seguimiento que se encargue de analizar el cumplimiento de los programas electorales en cada institución, ya que para CHA son documentos de carácter vinculante con la ciudadanía.

- j) Compromiso de crear un registro público de cargos públicos, asesores/as y cargos de confianza, así como de las personas que participan nombrados o en nombre de CHA en organismos o entidades de cualquier naturaleza que formen parte del sector público (organismos autónomos, entidades de derecho público, consorcios, empresas públicas o participadas, fundaciones, etc.)
- k) Compromiso de hacer públicos en su página web sus presupuestos y cuentas anuales, con expresión de los ingresos y gastos, así como los informes de auditoría interna y de la Cámara de Cuentas o el Tribunal de Cuentas. Se publicarán también los créditos pendientes con entidades de crédito con expresión del importe concedido, el plazo y el tipo de interés.
- l) Compromiso de publicar en la web las agendas de los principales cargos públicos y orgánicos, así como los principales acuerdos adoptados por los órganos ejecutivos.
- m) Compromiso de hacer públicas las retribuciones de los cargos públicos, asesores/as, cargos de confianza, cargos orgánicos con liberación exclusiva y trabajadores contratados por CHA y sus grupos institucionales, con pleno respeto en todo caso a la legislación de protección de datos de carácter personal.
- n) Compromiso de conocer y publicar las declaraciones sobre actividades y bienes de los cargos públicos para velar que no se produzcan situaciones de conflicto de intereses.
- o) Compromiso de velar por la compatibilidad entre la dedicación política y la vida personal y familiar.
- p) Compromiso de regular un sistema progresivo de aportaciones económicas de los cargos públicos para el sostenimiento económico del partido.

q) Compromiso de garantizar la renovación para favorecer la participación y el recambio de personas en los cargos públicos y orgánicos.

4.- Límites de la transparencia

El llamamiento a la transparencia que transversalmente se hace en este Código Ético tiene como único límite el respeto al derecho a la intimidad de terceras personas y los preceptos de la legislación de protección de datos de carácter personal.

5.- Interpretación

El Consello Nazional de Chunta Aragonesista (CHA) será el encargado de resolver las dudas interpretativas que surjan de la aplicación del presente Código Ético; asimismo conocerá y resolverá los procedimientos derivados de su aplicación, dando cuenta al Comité Nazional.

Cualquier militante podrá dirigirse al Consello Nazional para someter a consulta las dudas sobre la implicación ética de las decisiones adoptadas por CHA o la actuación o conducta de su militancia y sus cargos orgánicos e institucionales.

Disposiciones finales

- 1. El presente Código Ético podrá ser modificado por el Comité Nazional de Chunta Aragonesista.
- 2. El presente Código Ético entrará en vigor a partir del día siguiente a su aprobación.